

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de Abril de 2019
Alcance Cinco
Núm. 17



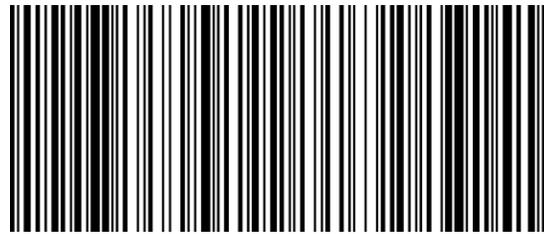
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Finanzas Públicas.- Acuerdo por el que se amplía la vigencia de las reglas de operación del programa de control vehicular denominado “refrendo seguro 2019”, así como de los subprogramas “hidalguense cumplido”, “hidalguense regularízate”, “regístrate en hidalgo”, “ponlo a tu nombre” y “dalo de baja”, para el ejercicio fiscal 2019, previsto en el artículo 11, capítulo segundo, estímulos fiscales; sección i. Control vehicular, de la ley de ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2019, hasta el 28 de junio de 2019. 3

Publicación electrónica



8

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIONES I, II, IV, XI, XII Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIONES III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11 Y 14 FRACCIONES I, XXV, XXXVIII Y LXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que durante el mes de enero de 2019, en gran parte del territorio hidalguense, se vivió una situación atípica de desabasto de combustibles, lo que provocó incertidumbre entre la ciudadanía, generando incrementos en productos de la canasta básica y servicios.

SEGUNDO. Que en vista del panorama económico actual, diversas entidades federativas, se han sensibilizado para ampliar los periodos del pago del Refrendo Vehicular sin recargos, lo que permite que los ciudadanos se mantengan al corriente en el pago de sus Impuestos y Derechos de Control Vehicular.

TERCERO. Que la perspectiva de crecimiento económico para México, se encuentra por debajo de lo estimado, de acuerdo a lo señalado por el Fondo Monetario Internacional y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, lo cual impacta directamente en el bolsillo de la ciudadanía, al generar expectativa en las inversiones, frenando el desarrollo y la generación de empleos. Sin embargo, en vista de las nuevas inversiones de grandes empresas, atraídas por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se prevé con la generación de empleos, una recuperación en la economía estatal en el corto, mediano y largo plazo.

CUARTO.- Que el uso del transporte público, es una de las alternativas actuales para contrarrestar el cambio climático, ya que reduce la emisión de gases contaminantes, además de generar ahorro en la economía de los ciudadanos por el bajo costo de transportación, en comparación con el uso de un vehículo particular. En ese sentido, y dado que a partir del primero de marzo de 2019, se concluyó con la actualización del marco jurídico que regula el Transporte de Servicio Público en la entidad, con el inicio de vigencia del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, lo cual permitirá que dicha dependencia realice acciones tendientes a regularizar el Registro Público del Transporte, en vinculación con la Secretaría de Finanzas Públicas, a través del Programa Refrendo Seguro 2019.

QUINTO. Que en apoyo a la economía familiar, y en vista de las acciones realizadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo, el Lic. Omar Fayad Meneses, ha decidido otorgar una prórroga del plazo para el pago del Refrendo Vehicular 2019, lo que permitirá que todos aquellos Contribuyentes que por alguna situación no hayan realizado el pago de sus Impuestos y Derechos de Control Vehicular, puedan realizar el pago de los mismos, gozando de los beneficios otorgados por el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, con la finalidad de que no se encuentren omisos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEXTO. Que con el propósito de otorgar certeza jurídica a la ciudadanía, sobre la ampliación del plazo para el pago de los Impuestos y Derechos de Control Vehicular, es necesario el amparo de un documento a través del cual se prorrogue el **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO “REFRENDO SEGURO 2019”, ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS “HIDALGUENSE CUMPLIDO”, “HIDALGUENSE REGULARÍZATE”, “REGÍSTRATE EN HIDALGO”, “PONLO A TU NOMBRE” Y “DALO DE BAJA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, el cual establece en la Regla 2.1 y su **TRANSITORIO CUARTO**, una vigencia del 2 de enero al 30 de abril de 2019.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO “REFRENDO SEGURO 2019”, ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS “HIDALGUENSE CUMPLIDO”, “HIDALGUENSE REGULARÍZATE”, “REGÍSTRATE EN HIDALGO”, “PONLO A TU NOMBRE” Y “DALO DE BAJA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11, CAPÍTULO SEGUNDO, ESTÍMULOS FISCALES; SECCIÓN I. CONTROL VEHICULAR, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2019.



PRIMERO. Se amplía del 1 de mayo al 28 de junio de 2019, la vigencia de las Reglas de Operación del Programa “**REFRENDO SEGURO 2019**”, así como de los Subprogramas “**HIDALGUENSE CUMPLIDO**”, “**HIDALGUENSE REGULARÍZATE**”, “**REGÍSTRATE EN HIDALGO**”, “**PONLO A TU NOMBRE**” Y “**DALO DE BAJA**” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 53, Alcance Diecisiete, de fecha 31 de diciembre de 2018, de conformidad con los Estímulos Fiscales contenidos en el artículo 11 y Transitorios Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

SEGUNDO. Seguirán aplicándose las Reglas de Operación del Programa “**REFRENDO SEGURO 2019**”, así como de los Subprogramas “**HIDALGUENSE CUMPLIDO**”, “**HIDALGUENSE REGULARÍZATE**”, “**REGÍSTRATE EN HIDALGO**”, “**PONLO A TU NOMBRE**” Y “**DALO DE BAJA**” para el ejercicio fiscal 2019, aprobadas por la Secretaría de Finanzas Públicas, con excepción de las Reglas 1.2.4, 5.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4, 5.4.5 y 5.4.6 referentes al Sorteo de un Automóvil y 16 motocicletas, en el entendido que dicho sorteo se llevará a cabo de conformidad con las Bases del Sorteo “Refrendo Seguro 2019”.

TERCERO. La expedición del Seguro de Responsabilidad Civil señalado en los numerales 1.2.1, 5, 5.1, 5.1.1 y 5.1.2 del **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO “REFRENDO SEGURO 2019”, ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS “HIDALGUENSE CUMPLIDO”, “HIDALGUENSE REGULARÍZATE”, “REGÍSTRATE EN HIDALGO”, “PONLO A TU NOMBRE” Y “DALO DE BAJA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado, en el entendido de que, en caso de agotar el número de vehículos contratados en la Póliza de Seguro, únicamente se otorgarán los beneficios en materia de Control Vehicular establecidos en el Acuerdo previamente citado, sin incluirse el referido Seguro.

CUARTO. En concordancia con la ampliación de la vigencia del presente Programa, se mantiene el valor de la UMA en \$80.60 pesos mexicanos, de acuerdo a lo señalado en el **SÉPTIMO TRANSITORIO** de Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La interpretación y aplicación del presente Acuerdo, es facultad de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de mayo del año 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Se derogan las demás disposiciones en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Los beneficios contenidos en el presente Acuerdo no darán lugar a devolución o compensación alguna.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO.
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

